

POLITICA DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACION DE PERSONAL

COSERVIPP Ltda. Tiene como política de reclutamiento, selección y contratación asegurar que el personal que se vincule a la compañía sea aquel que cuente con las mejores competencias, de integra aptitud y actitud, con valores éticos y morales, además de las condiciones físicas y mentales aptas al cargo vacante, para la prestación del servicio a desempeñar y teniendo en cuenta las siguientes directrices:

-Asegurar que las aspirantes cuenten con las competencias necesarias para el cargo según el Manual de perfiles por competencias

- No se contratará personas menores de edad.

-Toda vinculación de personal operativo y administrativo deberá cumplir con los requerimientos contractuales, normativa legal, manual de perfiles por competencias del cargo y a los procedimientos establecidos en la compañía.

-Se garantizará el respeto e igualdad por los derechos humanos con cada aspirante, como ciudadano y la no discriminación de cualquier índole.

-No se hará discriminación a los aspirantes que tenga condición de discapacidad y cumplan con las competencias y condiciones físicas y mentales necesarias para la prestación del servicio.

-El aspirante No podrá tener antecedentes judiciales penales ni sentencias por maltrato físico, violencia sexual, tratos crueles, degradantes, inhumanos y/o se encuentre inmerso en violación de los derechos humanos, comisión de actos delictivos, lavado de activos, financiación del terrorismo y de tráfico de armas.

-El aspirante no podrá tener vínculos con personas y/o grupos al margen de la ley.

- El aspirante deberá cumplir con las condiciones médicas necesarias para el cargo de acuerdo a los requerimientos contractuales, la normatividad legal vigente, puesto de trabajo y manual de perfiles por competencias del cargo.

-El aspirante no podrá aportar información y documentos falsos, si se evidencia que durante la verificación es así, se dará por terminado el proceso de selección.

-Se garantiza a los trabajadores de la compañía al personal administrativo y operativo la desconexión laboral salvo que se presenten situaciones de fuerza mayor que requieran ser atendidas de manera oportuna para el desarrollo de la prestación del servicio y/o que le impacten a la continuidad del negocio, lo cual será de manera excepcional.



FABIO HERNANDO PORTILLA SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL COSERVIPP LTDA.

Versión 2

Vigencia enero de 2022